



RAWSON, 07 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N°4327-ME-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la baja del Dispositivo de Evaluación para mayores de 25 años sin título de Nivel Medio, Polimodal y Secundario para el ingreso a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y/o privada aprobado por Resolución ME N° 616/07, a partir de la finalización del ciclo lectivo 2018;

Que se procede en el presente acto administrativo: aprobar y poner en vigencia el Dispositivo de Evaluación para Mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario a partir del ciclo lectivo 2019;

Que en la actualidad se hallan en vigencia la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521 con sus correspondientes modificatorias, y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, que regulan la Educación Superior;

Que la Dirección General de Educación Superior es la encargada de establecer las líneas de acción, regular, y monitorear la implementación del Dispositivo de Evaluación para mayores de 25 años sin título secundario, para el ingreso a los Institutos de Educación Superior, de gestión estatal y/o privada, como así también la selección de sedes, diseño de instrumentos de evaluación, certificaciones definitivas, y toda acción que devenga en el beneficio de los aspirantes al dispositivo;

Que la evaluación se realizará en forma simultánea en todas las Sedes de la provincia y tendrá una duración de tres horas reloj como máximo, en un día hábil establecido por la Dirección General de Educación Superior. La evaluación será de carácter individual y escrita en presencia de los profesores tutores;

Que en el Anexo I, de la presente Resolución se definen objetivos generales y específicos, capacidades a acreditar y contenidos mínimos de cada espacio curricular;

Que dichos espacios curriculares podrán modificarse en próximos ciclos lectivos, de acuerdo a la vigencia de los Diseños Curriculares de nivel secundario y de Educación para Jóvenes y Adultos;

Que la Dirección General de Educación Superior definirá los Institutos Sedes para la implementación del presente Dispositivo;

Que la Dirección General de Educación Privada, es quien asegura que los Institutos Superiores bajo su dependencia, sean informados sobre las características del Dispositivo de Evaluación;

Que como consecuencia de las modificaciones realizadas en la Resolución ME N° 616/07 corresponde dar de baja al Dispositivo de Evaluación para mayores de 25 años sin título de Nivel Medio, Polimodal y Secundario para el ingreso a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y/o privada;

Que es facultad de la Señora Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja al Dispositivo de Evaluación para mayores de 25 años sin título de Nivel Medio, Polimodal y Secundario para el ingreso a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y/o privada aprobado por Resolución ME N° 616/07 a partir de la



finalización del ciclo lectivo 2018.

Artículo 2°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del ciclo lectivo 2019 el Dispositivo de Evaluación de mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario para el ingreso a los Institutos de Nivel Superior de gestión estatal y/o privada que como Anexo I (Hojas 1 a 10) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Educación Superior es la encargada de fijar las líneas de acción, regular, y monitorear la implementación del Dispositivo de Evaluación para mayores de 25 años sin título secundario, para el ingreso a los Institutos de Educación Superior, de gestión estatal y/o privada, como así también la selección de sedes, diseño de instrumentos de evaluación, funcionamiento de talleres optativos, certificaciones definitivas, y toda acción que devenga en el beneficio de los aspirantes al dispositivo.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, a los Institutos de Educación Superior de la Provincia y cumplido. ARCHÍVESE.



Lic. Alejandra Ericka Van Poeppel
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
MINISTRO DE EDUCACION
Gobierno de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° XIII 440



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS



INDICE:

| | |
|--|----|
| MARCO GENERAL | 4 |
| ANTECEDENTES DEL DISPOSITIVO | 4 |
| DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO | 5 |
| OBJETIVO GENERAL DEL DISPOSITIVO | 6 |
| PROPÓSITOS | 6 |
| CAPACIDADES GENERALES: | 6 |
| CAPACIDADES ESPECÍFICAS | 7 |
| PERFIL DEL ESTUDIANTE | 7 |
| PERFIL DEL TUTOR | 7 |
| FUNCIONES DE LOS INSTITUTOS | 8 |
| ESTRUCTURA CURRICULAR | 8 |
| ESPACIO CURRICULAR: CONSTRUCCIÓN CIUDADANA | 8 |
| ESPACIO CURRICULAR: LENGUA | 8 |
| ESPACIO CURRICULAR: HISTORIA | 9 |
| ESPACIO CURRICULAR: CIENCIAS NATURALES | 9 |
| EVALUACIÓN Y ACREDITACION | 10 |

XIII 440



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

MARCO GENERAL

El marco de las políticas nacionales y provinciales privilegia la atención a las trayectorias educativas diversas, de personas jóvenes y adultas que desean continuar estudiando en el nivel superior. En la Provincia del Chubut, el Dispositivo de Evaluación para Mayores de 25 años sin título secundario da cumplimiento a la intencionalidad plasmada en la Ley de Educación N° 26.206 y en la Ley de Educación Provincial VIII N° 91 de garantizar el desarrollo de la Educación de Jóvenes y Adultos, generando las condiciones materiales para la educación permanente de sus destinatarios. Se garantiza de este modo, el derecho de todas las personas a aprender y se fortalece la confianza en las posibilidades de los que aprenden, como condición básica, respetando el derecho a la educación, en el ámbito del Nivel Superior, con prácticas democráticas e inclusivas.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo N° 8 expresa "*la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común*". Propicia el reconocimiento de las trayectorias educativas a todas las personas y el derecho a una educación de calidad, atendiendo a sus particularidades.

Una mirada atenta sobre los artículos 12 al 17, muestra la necesidad de generar y sostener nuevas condiciones estructurales para el desarrollo del sistema educativo, con el fin de atender situaciones diversas y romper con el supuesto de homogeneidad, por tanto: en este sentido, el dispositivo es una propuesta diferente que permite al adulto acceder al Nivel Superior.

Asimismo se tiene en cuenta el criterio de *flexibilidad y apertura* presente en los Diseños Curriculares, dando vida a un modelo institucional con un formato educativo que reconoce la diversidad como una característica constitutiva, por tanto la: presencialidad, la semipresencialidad, la obligatoriedad o la elección, así como el uso de diferentes soportes y formatos, permiten lograr articulaciones efectivas entre el Nivel Superior y el sistema educativo en general.

La implementación y funcionamiento del *Dispositivo de Examen para Mayores de 25 años sin título secundario*, constituye entonces, una acción fundamental y consecuente con la política educativa nacional y provincial del sistema educativo, bajo órbita de la DGES.

ANTECEDENTES DEL DISPOSITIVO:

El Dispositivo de examen para Mayores de 25 años sin título secundario se desarrolla en la Provincia del Chubut desde el año 2000 por resolución N°188/00, autorizando su implementación a los Institutos Superiores de Educación no universitaria, como respuesta a la demanda de personas sin título secundario, que desean continuar estudios superiores. De este modo se da cumplimiento al Art. N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24521. La resolución citada establece calendario único, contenidos y normativa mínima de funcionamiento. También deja claro que se trata de una experiencia piloto por lo cual, la norma es susceptible de modificaciones y ajustes.

En el año 2007 queda sin efecto la resolución N° 188/00 y se redacta la Resolución 616/07 a fin dar un nuevo marco normativo al Dispositivo, estableciendo sedes en los Institutos, en las cuales se realizan las evaluaciones y se dictan talleres de apoyo escolar gratuitos.

En 2017 se hace imperativa la necesidad de pronta modificación de la resolución, ya que cuenta con diez años de antigüedad y no se vincula con el sistema educativo actual



XIII 440



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

planteado en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y en la ley de Educación Superior 24521. Los argumentos para la solicitud de modificación son:

- Actualización de la resolución por falta de validez de las titulaciones, no vinculadas con el sistema educativo vigente y lo planteado en la Ley de Educación Nacional N° 26206.
- Definición de objetivos generales, específicos, capacidades a acreditar por los cursantes del dispositivo, que sean compartidos por todas las Sedes y en relación con los nuevos Diseños Curriculares de Nivel Secundario y de EPJA.
- Establecimiento de un cronograma de funcionamiento unificado para todas las sedes, fijando fechas de inicio y cierre de ciclo, como también fechas de mesas de examen ordinarias y extraordinarias, inicio y cierre de talleres de acompañamiento.
- Definición de las tareas específicas de los Institutos Superiores, que son sedes del Dispositivo.
- Redacción de un documento de evaluación que clarifique la instancia, para todos los Institutos Sede.
- Organización del funcionamiento de los talleres y definición de su finalidad para el acompañamiento de los estudiantes.
- Vinculación del dispositivo con la oferta educativa de Nivel Superior y otras instituciones de Nivel Terciario de nuestra provincia.
- Consolidación de un equipo de productores de materiales de estudio, de instrumentos de evaluaciones ordinarias y extraordinarias.
- Conformación de un equipo de tutores, en cada sede, a cargo del taller de acompañamiento.
- Consideración de la posibilidad futura, de incluir, nuevos espacios curriculares, en función de la oferta académica del Nivel Superior y la demanda de los estudiantes.

Por lo que antecede se fundamenta la necesidad de una nueva resolución que enmarque el Dispositivo de Examen para Mayores de 25 Años sin Título Secundario.

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO:

El examen no proporciona un título secundario sino que posibilita el acceso a una carrera de Nivel Superior. Una vez que el estudiante aprueba el examen, tiene un plazo máximo de dos años para iniciar una carrera en los Institutos Superiores.

Se establecieron seis sedes provinciales donde se debe acudir para recibir apoyo escolar, guía y materiales de estudio, como así también contención y orientación vocacional.

Existen en el dispositivo mesas extraordinarias que se establecieron para aquellas personas que por algún motivo no pudieron asistir al examen o para quienes consideran que están preparadas para afrontar la instancia sin mediar los talleres de apoyo escolar.

El examen abarca cuatro áreas curriculares: Lengua, Historia, Construcción Ciudadana y Ciencias Naturales.

Los talleres de apoyo se habilitan en los meses de junio/julio y están disponibles para quienes estuvieron alejados del sistema educativo durante un tiempo prolongado. Funcionan por la tarde, son de carácter público y la asistencia no es obligatoria pero si es recomendable.

Para participar, el interesado debe ser mayor de 25 años; ser argentino o naturalizado; tener estudios primarios o de EGB1 y EGB2 completos y residir en la provincia. Al momento de la inscripción, deberá presentar fotocopia del DNI, certificado de estudios primarios y completar Planilla de Inscripción, en los Institutos.



XIII 440



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Para el caso de estudiantes extranjeros deberán remitirse al marco regulatorio nacional y jurisdiccional.

OBJETIVO GENERAL:

Promover la inclusión y el acceso de jóvenes y adultos mayores de 25 años sin título secundario, a carreras de Nivel Superior de nuestra provincia.

PROPÓSITOS:

- Brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de los destinatarios.
- Fortalecer desde los enfoques y contenidos de cada espacio, la equidad de género y la diversidad cultural.
- Desarrollar acciones educativas presenciales, virtuales, semipresencial y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de las mismas.

CAPACIDADES GENERALES:

Las capacidades son potencialidades intrínsecas de las personas, que se pueden desarrollar y construir. Son un potencial que se puede activar o no según las situaciones y decisiones de cada persona, sus experiencias de vida y el proceso de aprendizaje. Al asumir el enfoque basado en el desarrollo y construcción de las capacidades, se cuestiona la creencia que consiste en suponer que el aprendizaje secuencial de los conocimientos produce espontáneamente la capacidad de actuar en forma situada y permite transformar la realidad.

Teniendo en cuenta el concepto de capacidad para la EPJA, se entiende: "Aquellas que las personas necesitan para permanecer vinculados con la naturaleza y actuar en los distintos órdenes de la cultura, en el mundo de las relaciones personales y sociales, en el mundo del conocimiento y la expresión artística, en el mundo del trabajo y la producción económica. Estas les permiten alcanzar progresivamente mayores niveles de autonomía y de responsabilidad social, ecológica y ética. Posibilitan así, construir y desarrollar proyectos personales y colectivos a corto, mediano o largo plazo."

Se comprende al proceso de aprendizaje en términos de capacidades esperables, esto implica relacionar, poner en juego y ligar los conocimientos con prácticas sociales que se caractericen por ser socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas (Cullen, 2009) y ecológicamente sustentables.

La capacidad: es un concepto relacionado con el saber y querer hacer. Alude al poder desarrollar acciones en sentido amplio, a la resolución creativa de problemas cotidianos, a plantear nuevos problemas y a elaborar / crear productos u ofrecer servicios valiosos dentro del propio contexto comunitario y para otros contextos culturales. En este sentido, el concepto de capacidad, implica una dimensión más profunda que la articulación entre el saber y un saber hacer situado. Hace referencia a ser capaz de construir un proyecto personal y comunitario de vida digna con equidad social.

Es decir, la capacidad es la potencialidad de llevar a cabo distintos tipos de acciones apropiadas en diferentes situaciones tanto en el ámbito privado y cotidiano como social y público.

XIII 440



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

CAPACIDADES ESPECÍFICAS:

El desarrollo de capacidades implica un proceso de aprendizaje específico que sustentará otros posteriores, posibilitando la educación permanente por medio del desarrollo de:

-Actividades cognitivas y socioafectivas que se manifiestan en la cotidianeidad y en la transformación de la realidad social.

-La puesta en juego de la interrelación de los saberes construidos a lo largo de la vida con los conocimientos nuevos, generando otros saberes.

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El perfil de las personas adultas que hacen uso de su derecho imprescriptible a la educación a lo largo de su vida, posee algunas características comunes:

- Tienen experiencias anteriores de educación formal y están motivados a mejorar sus proyectos personales ante un mercado laboral con exigencias crecientes.
- Poseen una diversidad de conocimientos y saberes y están incluidos en un ámbito laboral, teniendo como asignatura pendiente y necesidad personal, el obtener una certificación de estudios, en el caso del Dispositivo, para proseguir estudios de Nivel Superior.

Por lo tanto, el Dispositivo debe respetar y constituirse una instancia que respete y garantice:

- La heterogeneidad de los sujetos a los que se dirige, brindando herramientas de análisis, de crítica y transformación de la sociedad, que motive a las personas a proponer cambios, a ser creativos, a construir solidariamente una sociedad más igualitaria.
- El estudio como una actividad enriquecedora y placentera a lo largo de toda la vida.
- Una propuesta que impulse a los estudiantes hacia un desarrollo integral de todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como específicamente para el acceso a estudios de nivel superior.
- Una organización flexible, con diferentes instancias de aprendizaje y evaluación permanente y específica, que posibilite a las personas que lo transiten alcancen sus objetivos, respetando las obligaciones de su vida adulta y sus ritmos de aprendizaje.

PERFIL DEL TUTOR:

El profesor que se desempeñe como tutor de estudiantes adultos debe tener la capacidad de conectarse con los mismos desde el conocimiento pero también desde un fuerte vínculo personal con los mismos.

Requiere de un profesional que acompañe, guíe y respete profundamente a ese "otro" que ha recorrido diversas trayectorias, experimentando aciertos y desaciertos y a veces supera al docente en edad y/o experiencia vital. La escucha atenta de sus problemáticas y el apoyo, para la superación de los temores lógicos, de personas que han estado alejadas de las instituciones educativas, es imprescindible para el logro de los objetivos.

Por ello los tutores serán los encargados de:

Promover el desarrollo de la función tutorial de las instituciones sede, con el objetivo de acompañar la nueva experiencia de los estudiantes.

Desarrollar acciones educativas presenciales, virtuales, semipresenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de las mismas Implementando una organización flexible, con diferentes instancias de aprendizaje y evaluación permanente y específica.

Facilitar espacios y propiciar el diálogo, respecto de trayectorias anteriores, experiencia de vida, y relación con el aprendizaje y especialmente con la evaluación.

XIII 440



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Construir y reconstruir, junto al adulto experiencias vitales y significativas en las que los estudiantes encuentren sentido y valor en el conocimiento y en la relación con experiencias relacionadas con el mundo del trabajo y la sociedad.

Incluir etapas de acompañamiento en el ingreso y la primera etapa de incorporación al nivel superior, a través de espacios para el aprendizaje de herramientas que contribuyan a la apropiación de experiencias y la permanencia en el nivel.

Finalmente, acompañar a través de instancias previas, la etapa de evaluación, tanto ordinaria como extraordinaria.

FUNCIONES DE LOS INSTITUTOS SEDE:

Los Institutos en los que se implementará el Dispositivo, serán establecidos por la DGES. Las Sedes dispondrán de los espacios y recursos necesarios para el funcionamiento del dispositivo. Tendrán un equipo de profesores tutores de los espacios curriculares establecidos. Brindarán información sobre el dispositivo, a través de diferentes acciones de difusión, con la participación de los profesores tutores. Administrarán la documentación requerida a los inscriptos. Informarán sobre los contenidos a evaluar y el cronograma previsto anualmente para la instrumentación del Dispositivo. Garantizarán la administración de las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, remitidas desde la DGES, resguardando la confidencialidad del instrumento. Remitirán los resultados de las evaluaciones y la documentación de los estudiantes aprobados a la Dirección General.

ESTRUCTURA CURRICULAR

XIII 440

ESPACIO CURRICULAR: CONSTRUCCIÓN CIUDADANA:

Bloque 1: Ética y Moral:

Diferencia entre ética y moral. Conciencia moral. La ética socrática. Platón y la ética. La ética de Aristóteles. Valores, tipos de valores y transmisión de los valores.

Bloque 2: Ciudadanía y Derechos:

Constitución Nacional. Preámbulo (Declaraciones, Derechos y Garantías). La persona en la Constitución Nacional. Ciudadanía. Sufragio. Estado. Elementos del estado. Tipos de Estado. Forma de gobierno.

Bloque 3: Democracia y Derechos Humanos:

Orígenes de la democracia. Democracia directa y representativa. Estilo de vida democrático. Bases de la organización democrática. Gobierno autoritario. Golpe de Estado de 1976. Hechos previos al Golpe. Masacre de Trelew. Desaparición masiva de personas. Derechos humanos. Características. Clasificación. Declaración Universal de Derechos Humanos. Discriminación.

ESPACIO CURRICULAR: LENGUA

Bloque 1: La lengua: funciones y usos. Proceso de la comunicación. Funciones del lenguaje. Especificidad del código oral y el código escrito. Diferentes eventos comunicativos. Registro formal e informal. Diferentes marcos, ámbitos, participantes, interlocutores y presencia de múltiples receptores. Su adecuación a los diversos contextos de uso. Noción de texto, tipo textual y soporte textual.



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Bloque 2: El texto: Condiciones para la conformación de un texto. Coherencia y cohesión textual (nociones básicas). Adecuación textual: registro formal/informal. Normativa textual. Tipos de textos. Formatos y Soportes textuales. Intencionalidades comunicativas. Proceso de escritura: plan textual, esquema textual.

Bloque 3: Textos de circulación social: noticias, artículos de opinión, críticas de espectáculos. Información objetiva y subjetiva: discriminación de la información, el comentario y la opinión en diferentes textos. Lectura de los medios de comunicación masiva. Elementos paratextuales de la información escrita, digital y mediatizada.

Bloque 4: Argumentación: Concepto de argumentación. Recursos argumentativos. Estructura del texto argumentativo. Progresión temática y conectores lógicos. Género periodístico: artículo de opinión y la carta de lector. Estrategias de lectura y producción de estos textos.

Bloque 5: Exposición: características. Función del lenguaje, publicación, rigurosidad, objetividad. Recursos explicativos: definición, ejemplificación, reformulación. Elementos paratextuales. Estrategias de lectura y producción de estos textos.

ESPACIO CURRICULAR: CIENCIAS NATURALES:

Bloque 1: Seres Vivos: Características de los seres vivos. Funciones vitales de los seres vivos. Tipos de nutrición: Nutrición autótrofa (fotosíntesis) y heterótrofa. Tipos de reproducción: reproducción sexual y asexual. Niveles de organización. Niveles de organización y biodiversidad. El valor de la biodiversidad. Clasificación de los seres vivos en los cinco reinos y los dominios. Célula: concepto. Tipos de células procariontas y células eucariotas.

Bloque 2: Materia y Energía: a) Materia: concepto de materia, estados de la materia y cambios de estado. b) Materia y energía en los ecosistemas: ecosistemas, comunidad, población, individuo, especies. Cadenas y redes alimentarias. Ciclo de la materia. Flujo de la energía.

Bloque 3: Medio Ambiente: Concepto de contaminación. Tipos de contaminación ambiental. Desertificación. Erosión. Lluvia ácida. Efecto invernadero.

Bloque 4: Educación Sexual: Concepto de sexualidad y género. La sociedad y los géneros. El conocimiento de las situaciones de riesgo o de violencia relacionada con la Sexualidad.

ESPACIO CURRICULAR: HISTORIA

Bloque 1: Teorías fundamentales para comprender el sistema capitalista. Mercantilismo. La riqueza: modos de apropiación; Fisiocracia: Librecomercio o proteccionismo; Adam Smith: La mano invisible del mercado; David Ricardo: la sociedad dividida en grupos sociales; Marx: La crítica al capitalismo; El anarquismo: el conflicto y la violencia.

Bloque 2: Desarrollo del sistema capitalista de fines de siglo XIX y su primer conflicto plurinacional entre potencias. El sistema capitalista: Definición, características, limitaciones. Imperialismo: Potencias dominantes y dominados, sus secuelas. Primera guerra mundial: países intervinientes, territorios, la industria bélica; Revolución rusa: Lenin, Trotsky y Stalin.

Bloque 3: La inserción de Argentina al mercado mundial. La oligarquía argentina, su base económica, sus prácticas electorales, la crítica de los inmigrantes y sus ideas. El modelo agroexportador: sus características y el desigual desarrollo económico entre regiones. Los gobiernos radicales, la necesidad de cambiar y los límites a la posibilidad de hacerlo.





ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Bloque 4: El mundo capitalista en crisis. La crisis del 29: su expansión y países más afectados, la represión social y la recuperación, ideas de Keynes. Década infame en argentina: la llegada de la crisis y el inexorable cambio de modelo económico. Alemania: Nazismo y Segunda Guerra Mundial.

Bloque 5: La expansión del Estado Benefactor. Peronismo: La justicia social, desarrollo de su gobierno. La guerra fría: El mundo en tenso equilibrio. Los años dorados del consumismo en Estados Unidos y Europa. Crisis petrolera y los límites de la prosperidad.

Bloque 6: Gobiernos militares y civiles. Revolución libertadora, desarrollismo, gobierno de Illía y Onganía. El Cordobazo, la masacre de Trelew, los movimientos guerrilleros. Vuelta de Perón: su conflicto con montoneros y la triple A. La dictadura, represión y centros clandestinos de detención. Plata dulce y Guerra de Malvinas. La vuelta de la democracia.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Tomando las palabras de María Cristina Davini: "La evaluación no es un apéndice de la enseñanza ni del aprendizaje, es parte de la enseñanza y del aprendizaje. En la medida en que se aprende, simultáneamente se evalúa, discrimina, valora, critica, enjuicia, opta... Esta actitud evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo que, como tal, es continuamente formativo". La evaluación y la acreditación son ejes de este formato. Para el Dispositivo, la evaluación es un proceso que busca información para la valoración y la toma de decisiones que implica la posibilidad de acceder a un examen final ordinario y en caso de no aprobarse el mismo, utilizar las mesas extraordinarias previstas por calendario para su acreditación y posterior acceso a estudios de Nivel Superior.

La Instancia de evaluación está conformada por los cuatro espacios curriculares abordados en los talleres de acompañamiento: Construcción de la Ciudadanía, Historia, Ciencias Naturales y Lengua.

El instrumento de evaluación está constituido por consignas de todos los espacios a desarrollar por los estudiantes de manera escrita e individual. Se resuelve en un mismo día y horario en todas las sedes, con un tiempo estimado en 3 horas reloj. Se deben aprobar la totalidad de los espacios. La corrección la realizan los tutores en forma conjunta. Se acredita con una calificación mínima de 6 (seis) puntos.

La validez del examen aprobado es de dos años a partir de la fecha que figura en el certificado definitivo.

XIII 440



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS



XIII 440

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



ANEXO I

DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador:

Esc. Mariano Arcioni

Ministro de Educación

Prof. Graciela Cigudosa

***Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión.***

Lic. Alejandra Von Poeppel.

Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa

Biol. Paulo Casutti

Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Tec. Liliana Díaz

Dirección General de Educación Superior

Prof. Gabriela Lamberti

XIII 440